

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 459 de 1975, se tramita el procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, que dicha Entidad hizo a los cónyuges don Antonio Carmona Martínez y doña Purificación Valdecantos Icardo; y, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

Casa, marcada con el número 24 moderno y 14 novísimo, situado en la plazuela de San Agustín, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 203 varas, equivalentes a 141 metros 84 centímetros, y linda: por la izquierda, con el número 22 de don Antonio Valero; por la derecha, con la número 26, de don Ramón Ocal, y por la espalda, con la número 2, calle Jesús Nazareno, que administra don Rafael Lovera, Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo y libro 240 de esta ciudad, folio 144 vuelto, finca número 1.001, inscripción dieciséis.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 525.000 pesetas, a que asciende el 75 por 100 del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de diciembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—16.804-C.

LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 201 de 1975, procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promueve por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, contra doña Consuelo Por-

tas Louro y su esposo, don Serafín Franco Trabanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en el cual, por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada que se describe así:

«Ciudad de La Coruña, casa señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Real, compuesta de planta baja, piso principal, segundo y tercero abuhardillado, con un pabellón o martillo y un patio a su espalda, ocupa la casa la extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados ochenta y dos decímetros, y el patio, veintinueve con setenta y cinco decímetros, también cuadrados. Confina todo; por su frente, con la calle Real; por su derecha, entrando, con las casas números cuarenta y seis y cuarenta y cuatro, de don Antonio Yebra y doña Regina Fano; por la izquierda, con la número cincuenta, de don Manuel Ayudo, y por su espalda, con patios de las casas números treinta y tres y treinta y cinco de la calle de la Galera, de doña Clara Reguera González Pola y hermanas.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de febrero de 1976, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones veintiséis mil quinientas (6.026.500) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

b) Que los licitadores deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

c) Que las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Coruña, 15 de diciembre de 1975.—El Juez, Victorino Fuentes.—El Secretario, 9.435-E.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 564/74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Cementos Duero, S. A.», y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes:

Finca A) Tierra en término de Zaratán (Valladolid), al pago de Valdepalomina y Fuente Core, con una superficie de tres hectáreas 39 áreas y 93 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con eriales y raya del Bambilla; por el Sur, de Elena Criado; por el Este,

de Elena Criado y fincas de la Sociedad, y por el Oeste con herederos de Isidro Gutiérrez.

En esta finca existe una fábrica para la producción de cemento, marca «Smher», que consta de las siguientes edificaciones:

Una nave, de 44 metros de longitud por 10 de anchura y ocho de alto, construida de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a almacén «Linker».

Otra nave, de 24 metros de longitud por 10 de ancho y seis de alto, construida igualmente de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a departamento de molienda y envase.

Otra nave, de 10 metros de longitud por cuatro de ancho y seis de alto, destinada a centro de transformador. Se halla construida también de cemento y con cubierta de teja plana.

Otra nave, de 20 metros de longitud por ocho de ancho y siete de alto, construida de ladrillo con cubierta de teja plana, destinada a almacén de crudo.

Otra nave, de 10 metros de longitud por cuatro de ancho y cuatro de alto, construida de ladrillo y teja plana, dedicada a comedor para obreros.

Otra nave, de 15 metros de largo por seis de ancho, construida de ladrillo y cubierta de teja plana, dedicada a oficina y laboratorio.

Una casa de planta baja, construida de ladrillo con cubierta de teja plana, que mide 10 metros de largo por cuatro de ancho, dedicada a vivienda del Encargado de la fábrica.

Un horno de cemento armado, reforzado de cinchos de hierro y en su interior ladrillo refractario, con paredes de un metro 50 centímetros de grueso, con basamentos en viga circular, columnas o pilares, riostras, todo ello de cemento armado, con cámara de aire y cubierta de teja plana, siendo su cabida de 80 metros cúbicos. La altura es de 20 metros. El diámetro interior, de dos metros 80 centímetros, y el exterior, de cinco metros 80 centímetros.

Silos para envasado: Tres silos construidos de cemento armado, de cuatro metros de largo, cuatro de ancho y cinco de altura, cada uno de ellos.

En los diversos departamentos de la fábrica existe una maquinaria, motores, transformadores, etc., para la producción de cemento.

Dentro del perímetro de esta finca se están construyendo, con las debidas autorizaciones, sin que nada se adeude por materiales, mano de obra ni dirección, las siguientes edificaciones:

Instalación de trituración: Edificio 21. Cimentaciones con hormigón armado, soporte de la trituradora, tolvas de recepción de material, de 10 metros de altura por 12 metros cuadrados de base; túnel de salida de cinta transportadora, de 32 por 2,50 por 2,50 metros, todo ello de hormigón armado.

Silos metálicos: Edificio número 22 del plano. Consta de una cimentación de losa corrida de hormigón armado y una estructura metálica, para soportar los cuatro silos metálicos, de 400 metros cúbicos de volumen cada uno; diámetro de los silos en su parte cilíndrica, 6.500 metros; altura, 21.500 metros.

Nave de molienda: Edificio número 23 del plano. Estructura reticulada de 14,70

metros por 21,90 metros y una altura de 18 metros 75 decímetros, cubierto con cerchas metálicas y placas de fibrocemento. Consta de tres plantas para ubicar la máquina de secado y mollienda de materias primas. El cerramiento de fábrica, de ladrillo. Huecos para luces cerradas con carpintería metálica.

Silos de homogenización: Edificio 24 del plano. Dos silos de altura de 12,500 metros, 6,80 de diámetro interior, 7,30 de diámetro exterior, construido de hormigón armado, estando cubierto por losas de hormigón armado.

Silo de reserva: Edificio 25. Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado, de 10 metros de diámetro interior y 11 metros de diámetro exterior, con una altura de 26 metros. Construido de cemento armado, cubierto con una losa de cemento armado.

Horno número 1: Edificio 26. Estructura reticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para un horno vertical marca «Leosche». Este edificio en planta ocupa una superficie de 10 metros por 14 metros 50 decímetros y una altura total de 32 metros cinco centímetros. Está apoyado en losa corrida de cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido de hormigón armado.

Horno número 2: Edificio 27. Estructura reticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para horno vertical marca «Leosche». Este edificio en planta ocupa una superficie de 10 metros por 14,50 metros y una altura total de 32,50 metros. Está apoyado en losa corrida de cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido con hormigón armado.

Depósito de fuel-oil: Edificio 28. Consta de un depósito metálico de cinco metros de altura por ocho metros de diámetro. El fundamento, de hormigón armado, y las obras auxiliares, igualmente.

Subestación de transformación al aire libre: Edificio 29. Consta de cimentación de hormigón, soporte de transformadores y estructuras metálicas, y soporte de la instalación de aparellaje y conductores. Todo de hormigón armado.

Silo para reserva de cemento: Edificio 30. Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado de 10 metros de diámetro interior y 11 metros de diámetro exterior, con una altura de 26 metros. Construido de cemento armado, cubierto con una losa de hormigón armado.

Edificio para ubicar la maquinaria de envasado de cemento y cargue automático de camiones: Edificio 31. Cimentación de hormigón armado, construcción reticulada de 10,20 por 14,60 en planta, altura de 14 metros. Consta de tres plantas. Dos voladizos laterales para resguardar los camiones en carga. Toda la obra de hormigón armado.

Nave almacén: Edificio 32. En planta, 40 metros de longitud por 15 metros de anchura y seis metros de altura. Cimentación y piso de hormigón armado, cerramiento de obra de ladrillo de asta entera. Ventanales prefabricados practicables, de 2,50 metros por 1,80 metros, tres puertas metálicas de cuatro metros por 3,80 metros. Cerchas de hormigón prefabricadas y cubierta de placas de fibrocemento.

Edificio para oficinas y laboratorio: Edificio 13 del plano. Edificio en planta de 16 metros de largo por 12 de ancho. Consta de planta baja y piso. Techo de cerchas con hormigón de cuatro vertientes. Cubierta de teja plana. Obra de ladrillo con cámara de aire, pilares y vigas de hormigón. Acondicionado para oficinas y laboratorio, con instalaciones eléctricas, agua, saneamientos y calefacción.

Edificio para vivienda del personal e

instalación de báscula: Edificio 14. Edificio tipo chalé para vivienda del Encargado y pesado, con independencia para báscula. Edificado en dos plantas, con una vivienda cada una de ellas. Construido en fábrica de ladrillo, vigas, zunchos, de hormigón armado. Rebocos con mortero de cemento y cal. Ventanales y puertas de madera. Cimientos con hormigón en masa, zócalos con piedra natural, vista. Cubierta con placas de fibrocemento sobre cerchas y correrías metálicas. Superficie cubierta, 81 metros cuadrados.

Edificio para seccionador: Edificio 15. Edificio para uso de seccionador, con planta baja y piso parcial, construido con ladrillo cubierto con placas de fibrocemento y revoco con mortero de cemento. Superficie cubierta, 10 metros cuadrados.

Línea de alta tensión: Longitud de la línea de 1.500 metros, con sus correspondientes postes.

Nave de almacenamiento para materias primas trituradas: Edificio 35. Pilares de 0,80 por 0,50 metros, de hormigón armado, cerchas metálicas, cubierta de fibrocemento. Superficie cubierta, 2.000 metros cuadrados.

En la descrita finca se encuentran emplazadas las instalaciones y maquinaria que se relacionan en el acta autorizada en 27 de abril de 1966 ante el Notario de Valladolid, don Antonio Vázquez Campo, bajo el número 1.235 de su protocolo, y que figura unida en autos.

En la propia finca existen igualmente las edificaciones, útiles y maquinaria consignados ante el mismo precitado Notario mediante acta de fecha 1 de diciembre de 1966, bajo el número 4.588 de orden de su protocolo, que se da también por reproducida en este acta y consta unida a autos. Asimismo consta la existencia en tan repetida finca fábrica, de la maquinaria y elementos industriales reseñados en el acta otorgada el 10 de junio de 1967 ante el Notario de Valladolid don Francisco Fernández Frida y García Mendoza, bajo el número 3.582 de su protocolo, cuyo contenido no se reseña por su amplitud, dándose por reproducida en este acta y pudiendo ser consultada, al igual que las anteriores actas notariales, en los autos a que consta unidas.

Figura inscrita en el Registro de Valladolid al tomo 1.027 del archivo, libro 52, folio 111, finca número 4.225, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción segunda.

La hipoteca quedo comprendiendo, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utilaje que pueda serle incorporado en el futuro, pues, por pacto expreso de las partes, el gravamen hipotecario se hizo extensivo a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y el 215 de su Reglamento.

Finca B) Tierra al pago de Reventón, de 21 áreas y dos centiáreas, que linda: al Este, camino de Reventón; Sur, tierra de Justo González; Oeste y Norte, con la vía férrea.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al tomo 1.107 del archivo, libro 35, folio 112, finca 3.063, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción décima.

Finca C) Tierra al pago de Burago, de 21 áreas y dos centiáreas, que linda: al Este, la de Miguel Quintana; Sur, la de Alfonso Gil; Oeste, con la vía férrea, y Norte, Francisco Blanco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, al tomo 1.392 del archivo, libro 42, folio 46,

finca 3.883, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción séptima.

Finca D) Tierra al Molino de San Pedro, de 36 áreas y 53 centiáreas; linda: Al Este, tierra de herederos de Ignacio Sánchez, hoy de los de Domiciano Machado; Sur, la de Miguel Quintana; Oeste, partida de Justina Blanco, y Norte, camino del Reventón y tierra de Regulo Lucas.

Está inscrita en el indicado Registro de Medina de Rioseco, al tomo 1.392 del archivo, libro 42, folio 40, finca número 3.963 habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción sexta.

Finca E) Tierra al pago del Molino de San Pedro, de cabida de 21 áreas y dos centiáreas; linda: Al Este y Sur, tierra de Miguel Quintana; Oeste, la vía férrea, y Norte, de doña Casta Martín.

Esta finca está inscrita en el repetido Registro de Medina de Rioseco, al tomo 1.392, libro 42, folio 36, finca 3.965, habiendo causado la hipoteca la inscripción sexta.

Finca F) Tierra al Molino de San Pedro, de 35 áreas y tres centiáreas; linda: al Este, tierra de Justina Blanco; Sur, con la vía férrea; Oeste, tierra de Francisco Blanco, y Norte, de Casta Martín y camino del Reventón.

Figura inscrita en igual Registro al tomo 1.392, libro 42, folio 43, finca 3.964, habiendo causado la hipoteca la inscripción sexta.

Finca G) Tierra, al pago del Buraco, titulado El Barco, de 10 cuartas 72 estadales, o 75 áreas 11 centiáreas, que linda: al Este, páramo de herederos de Dionisio Machado; Sur y Oeste, la de Alfonso Gil, y Norte, las de Agustina Blanco y Argimiro Carranza.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco al tomo 260, libro 7, folio 179, finca número 618, inscripción 13 de hipoteca.

Finca H) Tierra al Molino de San Pedro, hace seis cuartas y 70 estadales, o 46 áreas 94 centiáreas; linda: al Este, de Justina Blanco; Sur, de Miguel Quintana; Oeste, el arroyo del Marqués, y Norte, de don Justo González.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad citado, al tomo 1.392, libro 42, folio 49, finca número 2.668, inscripción 11 de hipoteca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 10 de febrero próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, las cantidades de: pesetas 4.608.000, en lo que se refiere a la finca 4.225; 15.744 pesetas, en cuanto a la finca 3.063; 15.744 pesetas, para la finca 3.883; 27.114 pesetas, en lo que se refiere a la finca 3.963; 15.744 pesetas para la finca 3.965; 26.208 pesetas, para la finca 3.964; 56.160 pesetas, en cuanto a la finca 618, y 35.136 pesetas, para tomar parte en lo que se refiere a la finca 2.668, y sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», y en el diario «El Alcázar», expido el presente edicto, dado en Madrid a 20 de noviembre de 1975.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—16.730-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen juicio universal de quiebra número 1534/75-B, a instancia de don Alfonso Bravo Luna, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, contra la Sociedad mercantil «Calaceite, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Pedro Muguruza, número 3, en las que ha sido dictado auto, con fecha 2 de este mes, en que se declara en estado de quiebra a dicha Compañía, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, nombrándose Comisario de la misma a don J. Manuel García Colomer y Depositario a don Tomás Salinas Mateos. Lo que se hace saber a los efectos procedentes, requiriéndose a su vez a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y los que adeuden cantidades a la Sociedad quebrada deberán entregarlas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos los que en contra se efectúen.

Y para su publicación en los diarios correspondientes expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—4.374-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 630.000 pesetas, intereses y costas, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 435/1974-L., a instancia de don Jesús Belmonte Santamaría, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Polet Alvarado, contra doña Amalia Gil de Sagredo y Arribas, se saca a la venta de nuevo, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto izquierda de la casa número doce de la calle de Doctor Esquerdo, de esta capital, señalada con el número diez en la actualidad. Tiene dos entradas desde la escalera y consta de "hall", nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficio, cuatro roperos y armarios, terraza y tres huecos a fachada. Linda: por su frente o fachada, con la calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, desde la misma, con Gabriel Rufi Carné; por la izquierda, con la escalera, patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con la casa de la calle particular de Luis Villa. Comprende una superficie de doscientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros. Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros noventa y siete centésimas por ciento.» Inscrito el título en el Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número 2 de los de esta capital, en el tomo 1.124 del archivo, libro 402, de la sección 1.ª, folio 211, finca número 9.974, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 20 de febrero del próximo año 1976, a las once horas y treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta el de 850.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1975, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—18.721-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en los autos ejecutivos, seguidos, con el número 101 de 1974, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Banco Exterior de España contra la «Cia. General de Financiación y Comercio, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la Sociedad ejecutada, que se describen a continuación:

Apartamento, letra F, de la casa número 57 de la calle Mayor, situado en la planta quinta de dicha casa, en esta capital. Tiene una superficie de 89,14 metros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con el pasillo de distribución, patio interior derecha de la finca; por la derecha de la finca, por la derecha con el citado patio interior y la casa número 56 de la calle Mayor; izquierda, con el apartamento letra D, y por el fondo, con la finca número 1 de la calle de Santiago. Es la finca número 27.072 del Registro de la Propiedad número 4, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de pesetas 1.400.000.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, 3.ª planta, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que puede hacerse éste en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia de Madrid y periódico diario «El Alcázar», y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Madrid, a 12 de diciembre de 1975.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—4.371-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 323-74, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Hilario Ordaz Moraiz, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Urbana número nueve.—Piso segundo, letra A, en planta segunda del edificio denominado B-20, en Leganés, al sitio Vereda del Ranal, que ocupa una superficie útil de sesenta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, entrando, con zona libre del solar del propio edificio, y por la derecha, con zona libre del propio edificio y, a través de terraza propia, con el piso letra D de la misma planta; por la izquierda, con zona libre del solar del propio edificio, y al fondo, con el piso letra B de la propia planta y rellano y hueco de la escalera, por el que tiene su acceso. Le corresponde una cuota en relación al valor total del inmueble de cinco enteros una centésima por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.420; libro 177 de Leganés; folio 101, finca 11.247, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 4 de marzo del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, la suma de 262.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 17 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—18.805-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Pablo González Martín, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, avenida de Pedro Díez, 8, dedicada a la elaboración y comercialización de maderas y tonelería, se ha tomado el acuerdo con fecha 18 de los corrientes, de declarar legalmente concluido dicho expediente de suspensión de pagos, al no haberse reunido quórum suficiente para la celebración de la Junta general de acreedores, señalada para dichos día y hora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado y diario «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.373-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario, número 1.271 de 1974-C, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Menéndez y Molinero», se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Finca número cuatro.—Local comercial número uno, situado en la planta baja o segunda construida del edificio, sito en Arganda del Rey, con fachada a la calle de las Huertas números diecisiete y diecinueve. Tiene su entrada por la calle de las Huertas. Comprende una superficie aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados en local comercial, propiamente dicho, así como cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados en sótano, situado debajo del local, y al que se une por medio de una escalera que nace en el local comercial. Linda: por su frente, con la calle de las Huertas; la derecha, entrando, con local comercial número dos de la propia planta baja; por la izquierda, entrando, con finca de doña Juana Villamayor y casa número diez de la calle de Enrique Calleja, y por la espalda o fondo, con cuartos de contadores y basuras de la casa y patio de luces de la finca. Cuota, se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de la finca matriz y gastos generales de la misma, de cinco enteros novecientos siete milésimas por ciento, excluidos de dichos gastos los de escalera y portal, en los que no participará y el de contribución, que satisfará por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones.

Inscripción: Tomo 1.549, libro 215, folio 220, finca 15.523, inscripción primera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Almirante, 9, se ha señalado el día 5 de marzo del año próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 440.000 pesetas en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito

del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado; a 19 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario. 16.756-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 808 de 1975, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Imace, S. A.» en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 689.280 pesetas fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca objeto de este procedimiento.

Cuarto número 18, piso tercero, letra D, de la escalera segunda, de la casa en Madrid, calle de Lagartera, número 12, en la Ciudad Puerta de Hierro. Tiene una superficie de 219 metros con 90 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina, cinco habitaciones, terraza, tendero acristalado y tres terrazas. Linda: al frente, Sur, con jardín de la propia finca; al Oeste, con escalera segunda y vivienda C de la misma finca; al Norte, con jardín de la finca, y al Este, con diversos propietarios ajenos a la finca. Su cuota de participación, en el total valor del inmueble, es de 4 enteros 183 milésimas por 100. Corresponde a esta piso un cuarto trastero, ubicado en el sótano del edificio. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 785, libro 224, folio 14, finca 17.469, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 6 de febrero próximo, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1975.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—16.757-C.

MÁLAGA

El señor Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga, por auto de esta fecha, dictado en el expediente número 793 de 1975, ha declarado a la Entidad mercantil «Suministros Botella, S. A.», domiciliada en Málaga, calle Martínez Maldonado, 70, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo

superior al pasivo, y he acordado convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de dicha Sociedad, estando en Secretaría a su disposición el informe de los Interventores y demás documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Málaga, 10 de diciembre de 1975.—El Secretario.—Visto Bueno: El Magistrado-Juez.—16.698-C.

SABADELL

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, número 555 de 1975; seguidos a instancias de don José María Sala Buxeda, representado por el Procurador don Enrique Baste Solé, contra herencia de yacente de don Gregorio Alarcón Gil y otra, siendo los mismos de ignorado paradero, en reclamación de cantidad de 316.554,75 pesetas, por la presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de don Gregorio Alarcón Gil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y contestando a la demanda, con los apercibimientos legales a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda, y documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en ignorado paradero, libro la presente, que firmo, en Sabadell a 5 de diciembre de 1975.—El Secretario judicial, María Dolores Balibrea Pérez.—16.801-C.

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía «Almacenes Sanllehi, S. L.», Entidad establecida en esta plaza, calle de San Pedro, número 5, y dedicada a la compraventa de tejidos y confecciones, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia provisional, y se ha convocado a sus acreedores a Junta general para el día 12 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, pudiendo concurrir a la misma todos ellos personalmente o por mandatario con poder suficiente.

Y para general conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar y también para convocatoria a la Junta general, se libra el presente edicto en Sabadell a 6 de diciembre de 1975. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—16.803-C.

JUZGADOS COMARCALES

AGUILAR DE LA FRONTERA

Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado bajo el número 69/1975, contra José Jesús Trinchete Santos, de veinticuatro años, soltero, hijo de Mario Augusto y de María del Carmen, natural de Turre (Almería), hoy en ignorado paradero, con fecha 3 de diciembre de 1975, se ha dictado auto concediéndole el indulto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se concede los beneficios de indulto otorgados en referido Decreto al condenado en este expediente José Jesús Trinchete Santos, en toda la extensión del fallo de la sentencia pronunciada en el mismo, a excepción de la indemnización concedida, la que podrá el perjudicado reclamar por la vía civil al condenado a ella.

Así lo mandó y firma el señor don Arturo Reyes Téllez, Juez Comarcal que actúa por prórroga de jurisdicción, de lo que doy fe.—Arturo Reyes.—Ante mí: F. Caballero del Rosal.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a José Jesús Trinchete Santos, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario.—Francisco Caballero.—9.039-E.

Francisco Caballero del Rosal, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado bajo el número 111/75, contra Miguel Torrente Benzal, de dieciocho años, natural de Córdoba, hijo de Miguel y de Concepción, vecino de Montilla, hoy en ignorado paradero, con fecha 3 de diciembre de 1975, se ha dictado auto en dicho procedimiento, concediéndole el indulto al mismo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se conceden los beneficios de indulto otorgados en referido Decreto al condenado en este expediente Miguel Torrente Benzal, en toda la extensión del fallo de la sentencia pronunciada en el mismo, a excepción de la indemnización concedida, la que podrá el perjudicado reclamar por la vía civil al condenado en ella.

Así lo mandó y firma el señor don Arturo Reyes Téllez, Juez Comarcal, que actúa por prórroga de jurisdicción, de lo

que doy fe.—Arturo Reyes.—Ante mí: F. Caballero del Rosal.»

Y para que le sirva de notificación en forma a Miguel Torrente Benzal, por medio del «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Aguilar de la Frontera a 3 de diciembre de 1975.—El Secretario, Francisco Caballero.—9.038-E.

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 108/75, seguidos en este Juzgado Comarcal, y en los que aparecía como perjudicado Hafdi Berek Ben Mohamed, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En Madridejos a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco... El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de esta villa, por ante mí, el Secretario, dijo: Que comprendidos los hechos que dan origen a la incoación de estas diligencias en el número uno, apartado a), del Decreto de indulto número dos mil novecientos cuarenta/mil novecientos setenta y cinco, de veinticinco de noviembre, se sobreseen libremente las mismas, dejándose abierta la vía civil a quien se considere perjudicado para que en ella ejercite las acciones que le puedan asistir, con declaración de oficio de las costas procesales. Como se desconocen la clase de lesiones padecidas, y por tanto los perjuicios, no es procedente dictar el auto ejecutivo preceptivo hasta conocerse los mismos. Una vez firme esta resolución archívense los autos en el legajo correspondiente.

Así por este su auto, lo acordó y firma el señor Juez comarcal antes expresado, de que doy fe.—A. Luis Marchamalo.—(Rubricados.)»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma al posible perjudicado Hafdi Berek Ben Mohamed, expido

la presente en Madridejos a 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—9.057-E.

En los autos de juicio de faltas 121/74, seguidos en este Juzgado Comarcal por lesiones en circulación contra Pedro Caro Ferrez, actualmente en desconocido paradero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En Madridejos a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco... El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de esta villa, por ante mí, el Secretario, dijo: Que comprendidos los hechos que dan origen a la incoación de estas diligencias en el número uno, apartado a), del Decreto de indulto número dos mil novecientos cuarenta/mil novecientos setenta y cinco, de veinticinco de noviembre, se sobreseen libremente las mismas, dejándose abierta la vía civil a quien se considere perjudicado para que en ella ejercite las acciones que le puedan asistir, con declaración de oficio de las costas procesales. Cancélese la fianza exigida al Fondo Nacional de Garantías y dictese el auto establecido en el artículo diez de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, texto refundido de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Una vez firme esta resolución archívense los autos en el legajo correspondiente.

Así por este su auto lo acordó y firma el señor Juez comarcal antes expresado, de que doy fe.—A. Luis Marchamalo.—Saldaña.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a Pedro Caro Ferrez, actualmente en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 2 de diciembre de 1975.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—9.056-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se indican.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión celebrada por la Permanente, con fecha 5 de diciembre de 1975, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de urbanización accesos al polígono industrial La Vega, en Briviesca, a favor de «Abraham de las Heras, S. A.», en la cantidad de trece millones quinientas noventa y ocho mil ciento veintiuna (13.598.121) pesetas, con una baja de 1.999.592 pesetas respecto del presupuesto de licitación.

Burgos, 17 de diciembre de 1975.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Jesús Gay Ruidíaz.—11.211-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se hace público haber sido adjudicado el «Concurso de proyectos y ejecución de las obras de la planta desalinizadora de agua de mar «Las Palmas II», en Las Palmas de Gran Canaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, se ha resuelto adjudicar definitivamente el «Concurso de proyectos y ejecución de las obras de la planta desalinizadora de agua de mar «Las Palmas II», en Las Palmas de Gran Canaria», a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», y «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», conjunta y solidariamente en régimen de agrupación temporal de empresas, en la cantidad de 889.351.397 pesetas, con un coeficiente de adjudicación de 1, un plazo de

ejecución de veintiséis meses y con derecho a revisión de precios (fórmula-tipo número 33).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Las Palmas.—11.242-A.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicada la «Subasta de las obras de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Gotor (Zaragoza).

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con esta fecha ha resuelto adjudicar definitivamente